

DEL CORREO DE PARÍS: FILOSOFÍA POLÍTICA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

Eric Herrán*

En tiempos recientes, uno de los acontecimientos más interesantes en la filosofía política francesa es sin duda la creciente tendencia a profundizar en cuestiones reservadas tradicionalmente a los juristas, y más concretamente, a los filósofos del derecho. ¿Cómo y por qué ha tenido lugar este “desliz” del pensamiento político francés hacia la filosofía del derecho? ¿En qué contextos intelectual y político se inscribe? En las líneas que siguen ofreceré algunas respuestas muy esquemáticas (y, por razones de espacio, forzosamente incompletas) a estas interrogantes.¹

Hay que dejar en claro desde un principio que en la reciente recuperación francesa de la filosofía del derecho participan los juristas en no menos medida que los filósofos políticos.² Sobre esta convergencia, es notable -aunque no sorprendente, como bien apunta Paul Amselek- el hecho de que haya ocurrido en términos de un retorno del viejo debate entre positivismo jurídico y derecho natural.³ La reposición escénica de esta antigua conversación (o, más bien, descalificación mutua) entre positivistas y naturalistas acerca del origen y la

* Instituto Tecnológico Autónomo de México

¹ Para una cabal interpretación de este fenómeno intelectual francés, y de sus consecuencias para el pensamiento filosófico-político en general, véase Eric Herrán, *Between Revolution and Deconstruction: Ferry and Renaut's Juridical Humanism* (tesis doctoral, Universidad de Yale, 1995), en especial la introducción (de cuya sección primera las reflexiones que siguen constituyen una reelaboración parcial) y los capítulos 2, 3 y 5.

² Excelentes introducciones a los debates filosóficos contemporáneos sobre el derecho que enfatizan, por un lado, la importancia de esta coincidencia entre juristas y filósofos políticos, y por el otro, el notorio acercamiento reciente -a propósito de estos mismos debates- entre la tradición jurídico-política anglosajona y la llamada continental (en particular, la francesa), pueden encontrarse en A. Berten y J. Lenoble, *Dire la norme. Droit, politique et énonciation* (París: LGDJ, 1990); Pierre Bouretz, comp., *La force du droit. Panorama des débats contemporains* (París: Esprit, 1991); Alain Renaut y Lukas Sosoe, *Philosophie du droit* (París: PUF, 1991). Para una visión histórica general del desarrollo contemporáneo de la filosofía del derecho en Francia (y en Alemania), véase Guy Planty-Bonjour y Raymond Legeais, comps., *L'évolution de la philosophie du droit en Allemagne et en France depuis la fin de la seconde guerre mondiale* (París: PUF, 1991).

³ Paul Amselek, “L'interpellation actuelle de la réflexion philosophique par le droit”, *Droits*, Núm. 4 (1986):124.

esencia del derecho, sigue un *script* en el que desde luego se expresa una pluralidad matizada de tomas de posición. No faltan, por ejemplo, quienes -como Michel Villey- proponen un retorno *casi* perfecto a la concepción clásica (aristotélica) del derecho natural.⁴ Tampoco deja de observarse, en el otro extremo del espectro, la aparición de refinadas teorías positivistas del derecho, como las generadas hacia adentro de la que puede llamarse ya la escuela jurídica foucaultiana, de la cual François Ewald es en la actualidad el mejor exponente.⁵

Entre los filósofos políticos, sin embargo, buena parte de este que hacer teórico ha girado alrededor de dos debates axiales. En primer lugar, destacan los intentos por esclarecer el vínculo entre derechos humanos y política (o, dicho de otro modo, los intentos por dilucidar la medida en que semejantes derechos pueden o no constituir *la* base de la teoría y de la acción políticas).⁶ En segundo término sobresalen los debates acerca de la importancia de los Derechos del Hombre en la construcción de una teoría general (“post”-metafísica) del derecho que sea realmente compatible con la defensa de los valores e instituciones característicos de las democracias liberales modernas.⁷

⁴ En el caso de Villey, la crítica de la modernidad jurídica en aras de la restauración del derecho natural aristotélico pasa por la criba del tomismo. Véase, por ejemplo, Michel Villey, *Seize essais de philosophie du droit* (París: Dalloz, 1969); *Critique de la pensée juridique moderne* (París: Dalloz, 1976); *Philosophie du droit* (París: Dalloz, 2a. edición, 1978), tomo I. Villey, sin embargo, concentra de manera polémica lo mejor de sus críticas a la concepción moderna del derecho (cuyo epítome y emblema son los Derechos del Hombre) en su *Le droit et les droits de l’homme* (París: PUF, 1983). Para una apreciación crítica de la obra de Villey (fallecido en 1988 y considerado por algunos como el auténtico introductor de la filosofía del derecho en Francia), véase la obra colectiva *Droit, Nature, Histoire: “Michel Villey, Philosophe du Droit”* (Marsella: Presses Universitaires d’Aix-Marseille, 1985). Para una crítica de la clase de antimodernismo jurídico ejemplificado por Villey (semejante en muchos aspectos al de Leo Strauss), véase Herrán, *op. cit.*, capítulo 3.

⁵ Véase François Ewald, “Justice, égalité, jugement”, *Cahiers de philosophie politique et juridique*, Núm. 8 (1985); “Pour un positivisme critique. Michel Foucault et la question du droit”, *Droits*, Núm. 3 (1986); *L’Etat providence* (París: Grasset, 1986). Una aguda crítica de la posición de Ewald puede hallarse en Renaut y Sosoe, *op. cit.*, pp. 56-68.

⁶ Entre los textos más importantes en este respecto, véase Claude Lefort, “Droits de l’homme et politique”, *Libre*, Núm. 7 (1980), reimpresso en Claude Lefort, *L’invention démocratique. Les limites de la domination totalitaire* (París: Fayard, 1981), pp. 45-84; Marcel Gauchet, “Les droits de l’homme ne sont pas une politique”, *Le Débat* (julio/agosto de 1980); Paul Thibaud, “Droit et politique”, *Esprit* (marzo de 1980).

⁷ El humanismo jurídico de Luc Ferry y Alain Renaut es sin duda el mejor exponente de la aspiración que caracteriza a estos debates. Véase, sobre todo, Luc Ferry, *Filosofía Política I. El Derecho: La Nueva Querrela de los Antiguos y los Modernos*, trad. Juan José Utrilla (México: FCE, 1991); Luc Ferry y Alain Renaut, *Filosofía Política III. De los Derechos del Hombre a la Idea Republicana*, trad. José Barrales Valladares (México: FCE, 1990). Para una interpretación crítica del humanismo jurídico de Ferry y Renaut, véase Herrán, *op. cit.*

La reciente recuperación francesa de la reflexión filosófica sobre el derecho constituye prácticamente una prolongación lógica de lo que la revista *Esprit* etiquetó en 1976 como el “retorno de lo político” (*retour du politique*).⁸ Cuando menos desde entonces, para intelectuales de izquierda como Claude Lefort, no solo era patente ya la indigencia interpretativa del marxismo frente a un fenómeno capital de nuestro siglo como lo es el totalitarismo (rojo o pardo). Era asimismo evidente que el abandono de la utopía revolucionaria debía dar pie, no a la huida hacia visiones estéticas o religiosas del mundo, sino a la rigurosa recuperación filosófica de una cierta noción de la autonomía de lo político (*le politique*). No es sorprendente que, sobre el fondo de los horrores perpetrados por los totalitarismos de todo signo, el resultado inmediato del simultáneo cuestionamiento del marxismo y del paradigma revolucionario haya consistido, en la filosofía política francesa, en la rehabilitación de las libertades liberales y las instituciones democráticas.

No es difícil, pues, observar porqué la actual recuperación francesa de la reflexión filosófica sobre el derecho ha tenido como prerequisite lógico el “retorno de lo político” originado en la década de los setenta. Por un lado, el rechazo de la concepción marxista de lo político (como fenómeno que se explica en última instancia a partir de una infraestructura económica) no podía menos que implicar tarde o temprano el rescate de una cierta noción de la autonomía de la esfera del derecho *en tanto que dimensión de lo político*. Por otro lado, apenas es motivo de asombro que, después de Auschwitz y el Gulag (pero también después de la revolución cultural china y Pol-Pot), la recuperación filosófica del derecho se presentase las más de las veces bajo la forma de un rescate de los Derechos del Hombre, entendidos estos como un recurso indispensable para combatir la opresión política. En esta perspectiva, bien puede decirse que el *retour du droit* (cuyos más claros orígenes se remontan a principios de los años ochenta) representa, en términos generales, la exploración teórica de las consecuencias que el *retour du politique* entraña para la filosofía del derecho.

Ahora bien, precisamente una consecuencia importante de la crítica *política* del totalitarismo y de la utopía revolucionaria para la filosofía del derecho consiste en darse cuenta de que, como observa Pierre Bouretz, la lección que debemos aprender de la experiencia totalitaria es tal que atañe a “la esencia misma del derecho”.⁹ Es por ello que un cambio

⁸ Véase *Esprit* (julio/agosto de 1976); asimismo, véase Herrán, *op. cit.*, introducción y capítulos 1 y 2.

⁹ Pierre Bouretz, “La force du droit,” en Bouretz, *op. cit.*, p. 12.

significativo introducido por la caída del marxismo en Francia (desde los años setenta) y por la subsecuente reaparición triunfal (a partir de la década de los ochenta) de diversas apologías de los derechos humanos, puede percibirse en *la reafirmación de la permanencia de los problemas que definen una cierta tradición del pensamiento filosófico jurídico*. Nos referimos a la filosofía política clásica (esto es, platónico-aristotélica), que busca establecer criterios para la evaluación (de la justicia o injusticia) del derecho positivo que sean trascendentes a este último.¹⁰ Esto es comprensible puesto que prácticamente cualquier intento por justificar la apelación a los Derechos del Hombre como un escudo frente a la opresión política, es siempre susceptible de ser transformado en una preocupación más general por determinar criterios últimos para juzgar las normas jurídicas existentes. El actual reciclamiento en la filosofía política francesa del secular debate centrado en la alternativa entre derecho natural y derecho positivo no ha podido menos que encontrarse vinculado a este “desliz” inherente a toda reflexión profunda y consistente sobre la dimensión política de los Derechos del Hombre.

En esta circunstancia, no debería ser motivo de extrañeza el hecho de que la obra de Leo Strauss se haya convertido últimamente en un foco considerable de atención.¹¹ Con razón, puesto que quizá nadie como él ha iluminado la relación esencial que guardan entre sí la polí-

¹⁰ Ello no significa, sin embargo, que la reconsideración de las interrogantes adscritas al pensamiento clásico haya conducido necesariamente a la apropiación de las respuestas específicas que esta corriente de pensamiento ha imaginado. De hecho, como sugiere Bouretz, el rejuvenecimiento en Francia de la filosofía política clásica ha no pocas veces dado pie a una investigación -en la dirección contraria- acerca de la naturaleza de los peligros que enfrenta la concepción moderna del derecho; Bouretz, op. cit., p. 19.

¹¹ La traducción al francés de buena parte de las obras de Strauss ha ocurrido recientemente y en un tiempo relativamente corto. Sin embargo, los escritos suyos que más a menudo se citan en los debates franceses a propósito de su obra son aún y casi exclusivamente: Leo Strauss, *Natural Right and History* (Chicago/Londres: The University of Chicago Press, 1953); “What is Political Philosophy?”, en *What is Political Philosophy? and Other Studies* (Chicago/Londres: The University of Chicago Press, 1959), pp. 9-55; y “The Three Waves of Modernity”, en *Political Philosophy: Six Essays by Leo Strauss*, comp. Hilail Gildin (Indianapolis/Nueva York: Bobs-Merrill, 1975), pp. 81-98.

La influencia del pensamiento straussiano en la filosofía política francesa contemporánea es patente, sobre todo, en los trabajos de Claude Lefort y Pierre Manent, aunque por razones y cauces distintos. Véase, en especial, Claude Lefort, *Essais sur le politique (XIX^e-XX^e siècles)* (París: Seuil, 1986). Para una apreciación de la significativa distancia crítica que, no obstante, Lefort conserva frente al clasicismo de Strauss, véase Claude Lefort, *Le travail de l'oeuvre Machiavel* (París: Gallimard, 2a. Ed., 1986), pp. 259-305; “Trois notes sur Leo Strauss”, en *Écrire à l'épreuve du politique* (París: Calmaren-Lévy, 1992), pp. 261-301. En cuanto a Manent, véase, en especial, *Naissances de la politique moderne. Machiavel, Hobbes, Rousseau* (París: Payot, 1982); *La cité de l'homme* (París: Fayard, 1994). Para una introducción general al reciente impacto de la obra de Strauss en Francia, véase el número 3 completo de la *Révue de métaphysique*

tica, el derecho y la especulación filosófica. Asimismo, nadie como Strauss -aunque seguido de cerca, tal vez, por el joven Fichte en su *Grundlage des Naturrechts*- ha dejado en claro las razones por las cuales la filosofía política (entendida, a la manera clásica, como la especulación acerca del régimen político ideal) debe necesariamente ir de la mano de una reflexión filosófica sobre el derecho. Hay, no obstante, algo de maravilloso en el hecho de que semejante restauración de la tradición clásica de la filosofía política tenga lugar en un contexto intelectual que, como el francés, no hace mucho era aún ardientemente hostil a toda teorización sobre la posibilidad de concebir un orden normativo trascendente o una jerarquía de regímenes políticos.

Por lo demás, es notable el hecho de que buena parte del *retour du droit* ha tenido lugar en el marco de una reivindicación vertiginosa de la obra de Kant.¹² Ello se explica en parte por el *Zeitgeist*. El retorno del pensamiento kantiano (del cual lo menos que puede decirse es que no constituye una apología del cambio social violento) se presenta prácticamente como inevitable en un momento en que el ideal comunista se ha desintegrado y la crítica de las filosofías deterministas de la historia ha devenido una práctica universal.¹³

En este contexto, debe acordarse un lugar prominente a la obra de Alexis Philonenko,¹⁴ cuya recuperación de la filosofía kantiana pasa por una profunda reinterpretación del pensamiento de Fichte. De acuerdo con Philonenko, debemos cuestionar seriamente la tan difundida visión de la filosofía fichteana que sitúa a esta última como un escalón dogmático entre la revolución copernicana de Kant y el idealismo absoluto de Hegel. De hecho, según Philonenko, la obra filosófico-política del joven Fichte representa la más perfecta culminación

Et de morale 94 (1989); y David R. Lachterman, "Strauss Read from France", *The Review of Politics* 53 (invierno de 1991):224-45.

¹² Como es bien sabido, el retorno del kantismo no es privativo de la filosofía y el pensamiento político franceses. En el continente europeo, la influencia de Kant es asimismo visible, por ejemplo, en la obra de Jürgen Habermas. Mientras que en el universo anglosajón destaca sin duda el impresionante legado de la *Teoría de la Justicia* de John Rawls. Útiles introducciones a los debates contemporáneos en filosofía política a propósito de esta rehabilitación del pensamiento kantiano, pueden encontrarse en *Philosophie politique*, Núm. 2 (1992), edición dedicada a Kant; Howard Williams, comp., *Essays on Kant's Political Philosophy* (Cardiff: University of Wales Press, 1992); Ronald Beiner y William James Booth, comps., *Kant & Political Philosophy* (New Haven/Londres: Yale University Press, 1993).

¹³ Véase, al respecto, la introducción de los editores de *Philosophie politique* al número de esta revista arriba citado.

¹⁴ Véase, sobre todo, Alexis Philonenko, *La liberté humaine dans la philosophie de Fichte* (París: J. Vrin, 1966); *Théorie et praxis dans la pensée morale et politique de Kant et de Fichte en 1793* (París: J. Vrin, 1968).

del proyecto crítico del filósofo de Königsberg, al punto de que dicha obra confronta, anticipadamente y con éxito, las críticas más severas al kantismo imaginadas por Hegel. Ahora bien, sin duda lo que más llama la atención acerca de semejante reinterpretación del pensamiento crítico kantiano, es la recomendación de que la mejor manera de comprender este último consiste en descifrar la obra de Kant *à rebours*, es decir, comenzando por la *Crítica del Juicio* y terminando en la primera *Crítica*.¹⁵ Un recorrido a efectuarse, por si fuera poco, partiendo de la premisa antes mencionada de que la filosofía política del joven Fichte representa la coronación del proyecto crítico kantiano.

Quisiera cerrar estas notas con la siguiente observación puntual. Cualesquiera que sean los obstáculos a los que debe enfrentarse la reinterpretación de Kant y de Fichte (y la filosofía jurídico-política en ella inspirada)¹⁶ sugerida por Philonenko, no puede negarse que aquélla presenta de entrada algunas ventajas. Mencionaré tan sólo un par de ellas. La primera se percibe fácilmente al contrastar este flamante interés en Fichte con la tendencia en Francia en los años setenta (estimulada por los llamados “nuevos filósofos”) a denunciar *toda* la gran filosofía alemana del siglo XIX como -por lo menos- coadyuvante a la gestación del Gulag. Es claro, pues, que la reivindicación del kantismo de Fichte simboliza la exoneración del idealismo alemán decimonónico del grave cargo de totalitarismo que la generación previa de intelectuales solía hacerle.¹⁷ Finalmente, la segunda ventaja del rescate del kantismo en la filosofía política francesa es la creciente preocupación por profundizar en el estudio de la importancia de la esfera del derecho (y, particularmente, de los Derechos del Hombre) en la construcción de un orden de coexistencia pacífica democrático-liberal. En rigor, y tal como lo habrían querido Strauss y la *classical tradition*, todo ello no puede menos que conducir de un modo u otro a la reconsideración de los lazos fundamentales que existen entre la llamada filosofía pura, la política y el derecho.

¹⁵ Véase, al respecto, Berten y Lenoble, *op. cit.*, p. 62.

¹⁶ La contribución más interesante a la filosofía política contemporánea, proveniente de esta reinterpretación del kantismo de Fichte llevada a cabo por Philonenko, es a todas luces el humanismo jurídico (pretendidamente no-metafísico y no-historicista) de Ferry y Renaut. De nuevo, véase Herrán, *op. cit.*, para una evaluación crítica de este último proyecto.

¹⁷ Un beneficiario inmediato de la revaloración de la filosofía idealista alemana ha sido igualmente Hegel. Sobre la historia contemporánea de la recepción de Hegel en Francia, véase Judith Butler, *Subjects of Desire: Hegelian Reflections in Twentieth-Century France* (Nueva York: Columbia University Press, 1987); Michael S. Roth, *Knowing and History: Appropriations of Hegel in Twentieth-Century France* (Ithaca/Londres: Cornell University Press, 1988); Michael Kelly, *Hegel in France* (Birmingham: University of Birmingham Press, 1992); Bruce Baugh, “Limiting Reason’s Empire: The Early Reception of Hegel in France”, *Journal of the History of Philosophy* 31 (abril de 1993).